Cerro Sombrero, 30 de septiembre de 2011.-

NUM <u>724/(Sección "B")</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Alcaldicio Nº 587 de fecha 25 de agosto de 2011, donde la Municipalidad acepta la oferta de la Empresa para la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral Casas Municipales Comuna de Primavera"

DECRETO

1º APRUEBASE, el adjunto Contrato de Ejecución de Obra licitación "Mejoramiento Integral casas Municipales", de fecha 09 de octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Contratista que a continuación se detalla:

NOMBRE

: HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS.

RUT

: 14.229.394-3

DOMICILIO

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE : Av. Costanera del Rio Nº 0164

COMUNA

: Punta Arenas

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Local-FRIL, perteneciente al FNDR.

: 37 días hábiles a contar de la fecha de entrega del Terreno.

2º PAGUESE, al Contratista antes mencionado, la suma de \$24.871.000.- (veinticuatro millones ochocientos setenta y un mil pesos) IVA incluido. El

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

financiamiento de la Obra será con fondos dispuestos por el Fondo Regional de Iniciativa

ATRICIA GYARZO TORRES Secretario Municipal (S) RICARDO OLEA CELSI ALCALDE